



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°063-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2026

VISTO:

La Carta N° 097-2026-DAR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Ing. Darwin Angulo Condori; el Informe N° 01940-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento; la Carta N° 029-2026-JMOH-IM-OSLO-GM/MPMN, Inspector de Mantenimiento; el Informe N° 2392-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 4375-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0446-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°063-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, siendo el marco normativo regulador interno aplicable al presente caso. Dicha Directiva, tiene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa. La directiva en mención dispone en su numeral 5.14 que, el responsable del órgano Ejecutor, mantendrá un Plan Operativo Anual POA, que detalle todas las actividades de mantenimiento de Inversión que se ejecutaran y la sustentación de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional - POI, debiendo coordinar con las áreas Inversión pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustentando previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. Asimismo, el Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitirá al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propondrá la modalidad de ejecución de la Ficha Técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de Mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Habiéndose realizado dicha precisión, dicha Directiva señala en el numeral 5.22 respecto a las modificaciones de la Ficha Técnica de mantenimiento, expresamente lo siguiente: “5.22. DE LAS MODIFICACIONES FISICAS A LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO. Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse la Ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica, deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe técnico sustentatorio por parte del responsable técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°013-2026-GIP/GM//MPMN, de fecha 23 de enero del 2026, se aprueba FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada « MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA», con un presupuesto de ejecución de S/ 354,852.26 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 26/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa;

Que, mediante Carta N° 97-2026-DAC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2026, suscrita por el Responsable Técnico, presenta al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, corresponde a 15 días calendarios para la culminación de la ficha técnica denomina “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, según siguiente detalle;

2026	
30 DÍAS CALENDARIOS	15 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO SEGÚN FICHA DE MANTENIMIENTO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01
R.G.I.P. N°0013-2026-GIP/GM/MPMN	SOLICITADO

Que, mediante Informe N° 1940-2026-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo del 2026, firmado por la Ing. Javier G. Herrera Berolatti - Coordinador, Elaboración y Ejecución de fichas de mantenimientos, concluye en que es necesario es aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario para la ficha técnica denominada « MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA», por un plazo adicional de 15 días calendario y un plazo de ejecución total por 45 días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°063-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2026

Que, mediante Carta N°0029-2026-JMOH-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2026, firmado por el Inspector de Actividad de Mantenimiento, precisa que la ficha de mantenimiento denominado: « MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA», por lo que se procedió a la revisión del expediente de la Ampliación de Plazo N°01 donde se concluye que se da OPINION FAVORABLE, ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO";

Que, mediante Informe N° 2392-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2026, firmado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras otorga conformidad técnica a la Ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario para la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", haciendo un plazo de ejecución total por 45 días calendario y solicita opinión presupuestal para continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 para la ficha denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 15 días calendario, haciendo un plazo total de 45 días calendario, se sugiere continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al siguiente detalle;

Ítem	DESCRIPCIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIOS	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
1	Plazo Inicial de Ficha de Mantenimiento Aprobado con RGIP N° 013-2026-GIP/GM/MPMN	30	09/04/2026	08/05/2026
2	Ampliación de Plazo N° 01 (SOLICITADO)	15	09/05/2026	23/05/2026
3	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN Y FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	45	09/04/2026	23/05/2026

Que, con Informe Legal N° 0446-2026/GA.J/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", plazo adicional de 15 días calendario y un plazo de ejecución total por 45 días calendario, comprendido desde el (09 de mayo del 2026 hasta el 23 de mayo del 2026); de conformidad con la Carta N° 97-2026-DAC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 029-2026-JMOH-IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 2392-2026-OSLO/GM/MPMN e informe N° 1380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, se dispuso la desconcentración y delegación de atribuciones, facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a favor de la Gerencia de Infraestructura, estableciéndose de manera expresa, clara e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, entre otras, la prevista en el numeral 2), consistente en: "Aprobar las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, así como sus modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 N°063-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de mayo del 2026

Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, plazo adicional de 15 días calendario y un plazo de ejecución total por 45 días calendario, comprendido desde el (09 de mayo del 2026 hasta el 23 de mayo del 2026), la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIOS	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de Terminó
1	Plazo Inicial de Ficha de Mantenimiento Aprobado con RGIP N° 013-2026-GIP/GM/MPMN	30	09/04/2026	08/05/2026
2	Ampliación de Plazo N° 01 (SOLICITADO)	15	09/05/2026	23/05/2026
3	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN Y FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	45	09/04/2026	23/05/2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPA/GIP/MPMN
 Cc
 A
 GM
 GIP
 OAJ
 GIP
 OSLO
 CEFM
 OTE
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
 ING. JOEL PANIACUA AGUILAR
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA